



red posi+hiva

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL TEQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA MAGISTRADA NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL RED POSITHIVA DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "REDPOSITIVA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ROBERTO JOSE JULIO GUZMÁN RODRIGUEZ, INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL TEQROO"

- I.1 De conformidad con el décimo párrafo del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con el artículo 203 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, es un órgano público autónomo, especializado en materia electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus decisiones, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, y será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con el carácter de permanente.
- I.2 En términos del artículo 220, fracciones V y VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, entre sus atribuciones se encuentran las de realizar tareas de capacitación, investigación y difusión en materia de derecho electoral, así como celebrar convenios de colaboración con otros Tribunales, Instituciones y Autoridades de los tres órdenes de gobierno para su mejor desempeño.
- I.3 En su representación comparece la Maestra Nora Leticia Cerón González, quien, en su calidad de Magistrada Presidenta de "EL TEQROO", cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 223, fracciones VI y XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo; por lo que en sesión celebrada el día 30 del mes de abril del año dos mil diecinueve, el Pleno aprobó la suscripción de este instrumento jurídico.

- I.4 La Maestra Nora Leticia Cerón González fue designada Magistrada por el Senado de la República con fecha 10 de diciembre de 2015 y electa como Presidenta del tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión plenaria de fecha 22 de mayo de 2017.
- I.5 Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en la avenida Francisco I. Madero, número 283 "A", colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, código postal 77013, de la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

II. Declara "REDPOSITIVA"

- II.1 Ser una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 1,653, de fecha 25 de febrero de 2008, otorgada ante la fe de la licenciada Carmen Nicolás Ramírez, titular de la notaría pública n.º. 38, de Quintana Roo, con clave de registro federal de contribuyentes **RSP080225U78**.
- II.2 Que "REDPOSITIVA" se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, siendo asignada la clave única de inscripción en el Registro (CLUNI): RSP0802252301E.
- II.3 Que tiene como objeto social:

II.3.1.- Realizar un trabajo de prevención, atención e investigación dirigidos a reducir la transmisión del VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana), el desarrollo del SIDA (Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida) y otras ITS (infecciones de Transmisión Sexual), en poblaciones de hombres, mujeres, niños, adolescentes, jóvenes e indígenas, que por situación de riesgo y condición de vulnerabilidad, como la escasez de recursos, el hambre, la exclusión social, su privación de la libertad, las violencias, el consumo de sustancias, la discapacidad, la inequidad de género, la edad, el suicidio, la migración, la tortura, la trata, el estigma y la discriminación por orientación y preferencia sexual, conlleve a una exclusión, al rechazo y a la falta de oportunidades. Nuestra labor está dirigida a tomadores de decisión, funcionarios de los tres poderes del Estado, a profesionales del Derecho, personal relacionado con la procuración de justicia, los prestadores de servicios de salud, medios de comunicación, líderes de opinión, personal académico, otras organizaciones de la sociedad civil y población en general.

II.3.2.- Realizar campañas educativas de información, prevención, concientización y sensibilización, que fortalezcan la cultura de la educación de la sexualidad, la prevención de la violencia sexualizada como del ejercicio de los derechos sexuales y

reproductivos con perspectiva de género, en el cuidado de la salud sexual, la salud reproductiva, como del VIH, en un marco de derechos humanos y de la laicidad del estado, a través de acciones de capacitación, defensa e incidencia, promuevan reformas legales y políticas públicas que amplíen y garanticen el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva así como a la normatividad, que permita la operación óptima de atención y prevención del VIH y otras ITS, como temas de interés público, como un problema de salud pública de paz y de justicia social.

II.3.3.- Desarrollar un espacio de Servicios de Atención Integral Amigable que: a) sea un Centro para la atención a la salud sexual y salud reproductiva como para la respuesta al VIH, que brinde información y documentación acerca de las infecciones de transmisión sexual (ITS), el VIH y el SIDA, tanto en cuanto a medidas de prevención secundaria y combinada, tratamientos, resistencia viral, criminalización, formas de reinfección, así como en temas relativos a la sexualidad, los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, nutrición, autoestima y los valores. b) patrocine y dirija a otras instituciones a promover el desarrollo y bienestar social de las personas que viven con VIH/SIDA, de las mujeres y hombres e indígenas del estado, así como a los adolescentes y jóvenes de la diversidad sexual que requieran información, terapia individual, grupal, de servicios de orientación y consejería en métodos anticonceptivos, y de apoyo psicológico y familiar, acompañamiento e incorporación a los servicios de salud, y de atención a la salud sexual y salud reproductiva así como del VIH. c) conforme un banco de medicamentos específicos para el tratamiento del VIH/SIDA como de profilácticos que coadyuven y den respuesta al desarrollo de las infecciones oportunistas. d) asesore y otorgue consultaría jurídica, laboral y de desarrollo social y del ejercicio de los derechos humanos. e) otorgue albergue temporal y de recuperación para las personas que hayan desarrollado SIDA.

II.3.4.- Establecer coordinaciones para la creación de Convenios de Colaboración con el sector salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Salubridad y Asistencia Social (SESA), Desarrollo Integral de la Familia (DIF), clínicas particulares y laboratorios.

II.3.5.- Establecer la coordinación con los sectores públicos y privados, Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, con los que se propondrán convenios de colaboración, para la continuidad y permanencia de los objetivos establecidos.

II.3.6.- Contribuir con la ciencia en la investigación del VIH SIDA, estableciendo coordinación con universidades, centros de investigación, dando impulso a esta área.

II.3.7.- Establecer un Patronato con fines altruistas por lo que los ciudadanos que lo integren será en forma voluntaria sin recibir ninguna percepción económica.

II.3.8 Contribuir a crear canales de apoyo financiero y transparentes para obtener apoyo económico, material o en especie, para brindar asistencia social, nutricional, alimenticia, de atención médica como apoyo emocional, psicológico como legal tanto para mujeres y hombres en condición de riesgo y vulnerabilidad, mediante los cuales se podrán aportar donativos deducibles de impuestos que contribuyan a tan noble causa; de igual forma se podrán recaudar fondos mediante eventos y actividades sociales como cuotas de recuperación.

II-3.9.- Editar cualquier tipo de literatura (libros, revistas, folletos, etc.), que tengan relación con los fines de la asociación.

II.3.10.- Coordinar los objetivos y actividades de la asociación, con Instituciones Educativas, organizaciones no gubernamentales y las instituciones tanto privadas como gubernamentales vinculadas al tema de VIH y SIDA.

II.3.11.- Presentar ante colegios de profesionales, organismos y cámaras empresariales, asociaciones hoteleras como de agencia de viajes, agrupaciones sociales diversas, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria los fines y objetivos de la asociación y buscar su apoyo.

II.3.12.- Realizar las acciones conducentes a obtener un espacio físico de trabajo, que sea la sede de la asociación.

II.3.13.- Integrar un acervo de información y documentación acerca de todos los temas relacionados con el VIH/SIDA, que permitan fundamentar los fines y objetivos de la asociación de manera óptima, y que a su vez constituya la base y el apoyo informativo que se ofrecerá a la población afectada por el VIH o con SIDA, y a la población en general.

II.3.14.- Integrar una reserva de medicamentos a partir de donaciones económicas o en productos, para ser entregados a los enfermos cuando lo requieran.

II.3.15.- Organizar eventos, colectas y campañas financieras, cuya finalidad sea hacerse de recursos para la consecución de los fines y objetivos de la asociación.

II.3.16.- Crear un fondo con el remanente de los recursos captados y que no hayan sido aplicados a los fines y objetivos de la asociación.

II.3.17.- Realizar toda clase de actos, convenios y procedimientos judiciales que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines y objetivos sociales, la celebración de todo tipo de contratos, incluyendo la adquisición y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo para el trabajo y uso propio de la asociación y que sean destinados exclusivamente en beneficio de la misma.

II.3.18.- En general la asociación podrá realizar cualesquiera otra acción complementaria coadyuvante que permita lograr o fortalecer el cumplimiento de los fines y objetivos antes señalados, tales como participar en programas de población a nivel estatal y participar en conferencias y eventos internacionales relacionados con los fines y objetivos sociales, todo esto de conformidad con las leyes vigentes que rigen la materia; así mismo deberá ajustar sus actividades de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Derechos de Autor.

II.4 Que cuenta con personalidad y facultades para la celebración del presente instrumento de conformidad a lo establecido en el instrumento notarial citado en la Declaración II:I

II.5 Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones Objeto del presente instrumento.

II.6 Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Chichen-Itzá, manzana 7, lote 2, interior A, Súper manzana 32, Código Postal 77508, Benito Juárez, Quintana Roo, entre calle Chinchorro y calle Punta Herrero.

III. Declaran las partes:

III.1 Que tienen a la vista los documentos en los que consta el carácter con que comparecen, por lo que se conocen recíprocamente la representación, capacidades y facultades para la suscripción del presente instrumento y es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

III.2 Que se reconocen en forma recíproca la personería con que se ostentan los signatarios y con la que comparecen a la suscripción de este convenio.

III.3 Que tienen la voluntad de apoyarse para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases generales de colaboración y apoyo, para la realización de eventos de capacitación, investigación y difusión en materia electoral para todos los asociados y simpatizantes de "REDPOSITIVA".

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

- 1) Colaborar en la realización de eventos de investigación, capacitación y difusión en materia electoral relacionados con los siguientes temas, que se anotan de manera enunciativa pero no limitativa:
 - A.- Derechos Político Electorales.
 - B.- Identidad de género.
 - C.- No discriminación.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Las acciones y proyectos específicos que se lleven a cabo al amparo del presente Convenio Marco, se desarrollarán mediante la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración, previamente acordados por las partes, en los cuales se detallarán con precisión el objeto, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, recursos humanos, recursos materiales, enlaces y coordinadores, aportaciones económicas, compromisos de las partes, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, así como los demás términos y condiciones que ambas partes convengan.

CUARTA. RESPONSABLES.

Las partes acuerdan designar como responsables del desarrollo, seguimiento y cumplimiento, del presente Convenio a:

Por "REDPOSITIVA": C. Marcos Josué Gámez Sánchez

Por "EL TEQROO": Lic. Carlos José Caraveo Gómez, Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada parte para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto; y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se pactarán por virtud del presente

documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas programadas, ni tendrán el carácter de responsables solidarios.

SÉPTIMA. DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO

Ambas instituciones convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el apoyo técnico. En caso de sufrir algún daño durante el desarrollo de las actividades se comprometen a realizar conjuntamente su reparación o reposición, según convenga.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

NOVENA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA. VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito con treinta días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido. En estos casos, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones adquiridas que estuvieran pendientes de ejecución o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegara a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre las partes.

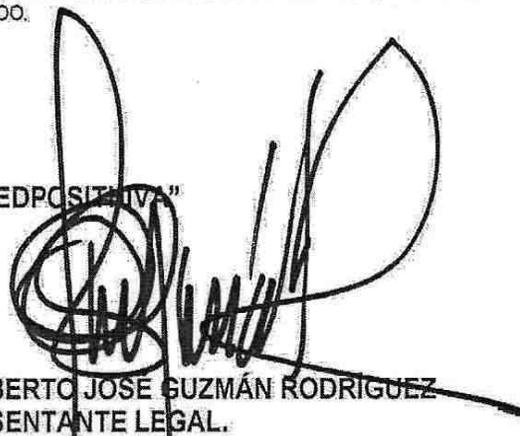
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL REDPOSITIVA DE QUINTANA ROO.

FIRMAS

POR "EL TEQROO"

MTRA. NORA LETICIA CERÓN GONZALEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

POR "REDPOSITIVA"

D.I. ROBERTO JOSÉ GUZMÁN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGO DE HONOR


MTR. MARCO ANTONIO TOH EUAN.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO